



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 289/2010.

Demandante/s: Enrique Rodríguez Tobes y Mariano Martínez Antona.

Abogado/a: Alfonso Cuesta Berrojo.

Procurador: Blanca Herrera Castellanos.

Demandado/s: Marín Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial Sustituta del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 289/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique Rodríguez Tobes y Mariano Martínez Antona, contra la empresa Marín Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Enrique Rodríguez Tobes (4.666,31 euros de principal e intereses de mora) y don Mariano Martínez Antona (4.687,84 euros de principal e intereses de mora), frente a Marín Aranda, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.354,15 euros en concepto de principal, más otros 1.496,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El Secretario.

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 19 de octubre de 2010.

Habiéndose dictado por este Juzgado de lo Social número tres de Burgos en el procedimiento de ejecución n.º 234/09, auto en fecha 19/11/09, por el que se declara la insolvencia de la ejecutada Marín Aranda, S.L., desconociéndose bienes titularidad de la misma susceptibles de embargo, y de conformidad al art. 274.3 de la L.P.L., previamente a dictar insolvencia, acuerdo:



Dar audiencia a las partes para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marín Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)